

RV: CONTESTACION DEMANDA 19001 2333 000 2021 00205 00 DORANY RIVERA VELASCO

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan

<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/09/2022 16:12

Para: Lady Johanna Sanchez Cortes <lsancheco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

CERTIFICACION DE CARGOS DORANY RIVERA VELASCO.pdf; CERTIFICADO DE PAGOS DORANY RIVERA VELASCO.pdf; CONTESTACION 2021-00205 DORANY RIVERA ANGULO .pdf; NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN-ABOGADO ASESOR.pdf;

De: Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 5 de septiembre de 2022 14:38**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** juandcalderon@unicauca.edu.co <juandcalderon@unicauca.edu.co>; Martha Lucia Medina Palomino <mlmedina@procuraduria.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA 19001 2333 000 2021 00205 00 DORANY RIVERA VELASCO

Doctor

DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO

Magistrado Ponente

Tribunal Administrativo del Cauca

Ciudad

Referencia:	Radicación:	19001 2333 000 2021 00205 00
	Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	Actora:	DORANY RIVERA VELASCO
	Demandado:	NACIÓN – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA, obrando como apoderada de la Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán; respetuosamente me permito dentro del proceso citado en la referencia y dentro del término legal, contestar la demanda.

Me permito manifestarle, que de conformidad con lo regulado en los artículos 186 incisos 1 y 2, y el artículo 201 A del CPACA, modificados y adicionados por la ley 2080 de 2021, el recurso de apelación se le notificó y corrió traslado a la parte demandante y al Ministerio Público.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA

Coordinadora Área Jurídica

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Popayán – Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Doctor
DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO
Magistrado Ponente
Tribunal Administrativo del Cauca
Ciudad

Referencia: Radicación: **19001 2333 000 2021 00205 00**
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actora: **DORANY RIVERA VELASCO**
Demandado: NACIÓN – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.292 expedida en Popayán Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado No. 223.406 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán; dentro del proceso citado en la referencia, en virtud del poder conferido por el Doctor **FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.888.007 expedida en Montería (Córdoba), en condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado el 03 de febrero de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, respetuosamente me permito dentro del proceso citado en la referencia y dentro del término legal, **contestar la demanda** en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las declaraciones y condenas solicitadas en el líbello de la demanda, y solicito no se concedan las mismas por cuanto la Entidad que represento está actuando de conformidad con las normas legales vigentes, además solicito se declaren probadas las excepciones que resultaren demostradas.

A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos que no me constan, me atengo a los que resulten probados dentro del proceso, tengan relación con las pretensiones de la demanda y sean relevantes en el juicio.

RAZONES DE LA DEFENSA

3.1. DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ACORDES AL ORDENAMIENTO JURIDICO.

El Consejo Superior de la Judicatura, es autónomo para tomar decisiones encaminadas al mejoramiento del funcionamiento de la administración de Justicia como: la creación, modificación o supresión de cargos, previo seguimiento de las necesidades de la administración de justicia, en atención a que tiene la potestad reglamentaria en determinadas y precisas materias, con efectos *ad intra* y *ad extra*, en tanto constitucional y legalmente puede expedir reglamentos tanto organizativos como generales de tipo ejecutivo, independiente y normativo.



En fallo del 15 abril de 2004, la Sección Segunda-Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado dentro del proceso No. 565-99, consideró:

"De otra parte, existe en nuestra Carta un ámbito de regulación que el mismo constituyente determinó que debía ser desarrollado por la vía reglamentaria, el cual fue atribuido a distintos entes constitucionales, entre los cuales se puede citar...el Consejo Superior de la Judicatura también tiene facultades reglamentarias como se verá más adelante."

En ese orden de ideas, el Consejo Superior de la Judicatura es la autoridad encargada de reglamentar lo concerniente a la Carrera Judicial, (artículo 256-1 de la Constitución Política), definir lo relacionado con las funciones y requisitos de los empleos de la Rama Judicial, y determinar las plantas de personal de los despachos judiciales a nivel nacional, ello conforme lo reglado en el artículo 257-3 de la Constitución Política que prevé: *"Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia, los relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos y la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador"*, al igual que dispuesto en los numerales 17 y 22 del Artículo 85.

Con relación a la potestad reglamentaria y la facultad de regulación, la Corte Constitucional, en una de sus jurisprudencias anotó:

*La potestad reglamentaria es "... la producción de un acto administrativo **que hace real el enunciado abstracto de la ley** ... [para] encauzarla hacia la operatividad efectiva en el plano de lo real".¹ Tal facultad se concreta en la expedición de las normas de carácter general que sean necesarias **para la cumplida ejecución de la ley**".*

3.2. LOS ACUERDOS DEMANDADOS FUERON EXPEDIDOS EN CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

La ley estatutaria de administración de justicia – ley 270 de 1996 - otorgó plenas facultades al Consejo Superior de la Judicatura para que dentro de la **autonomía administrativa** procediera con la planeación del **plan de descongestión**, determinar el tipo de cargos que se requerían crear de manera transitoria, el seguimiento de las medidas, el control, la revisión de metas.

El artículo 63 de la ley 270 de 1996 faculta a esta Corporación a:

"Artículo 63. Plan y Medidas de Descongestión. Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas.

Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las siguientes:

¹ Sentencia C-228 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, recogida en la Sentencia C-350 de 1997 Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 3 813200 Ext. 7474 www.ramajudicial.gov.co



a) *El Consejo Superior de la Judicatura, respetando la especialidad funcional y la competencia territorial podrá redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita;*

b) *La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C. P. C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente;*

c) *Salvo en materia penal, seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en proceso que estén conociendo otros jueces;*

d) *De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto;*

e) Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y

f) *Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión”.*

Artículo 209 Bis. Aplicación gradual de las políticas judiciales. Los planes y programas de descongestión, la creación y funcionamiento de los jueces administrativos, de los jueces de plena jurisdicción, se hará en forma gradual y en determinadas zonas del país, de acuerdo con las necesidades de la administración de justicia determinadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Plan Nacional de Descongestión para la Justicia al Día deberá diseñarse y formularse integralmente a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Formulado el Plan Nacional de Descongestión para la Justicia al Día, su implementación se hará en forma gradual, en determinadas zonas y despachos judiciales del país, priorizando en aquellos que se concentran el mayor volumen de represamiento de inventarios.

En virtud a lo anterior y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 85 ibídem, el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes jurisdicciones y especialidades, determinó que el cargo que se debía crear, inicialmente de manera transitoria para descongestionar los Tribunales Administrativos y Superiores era el **“abogado asesor grado 23”**, el cual no hace relación al cargo de abogado asesor innominado de la Ley 4° de 1992, sino se determinó un grado específico cuya remuneración es proporcional al grado de funciones y responsabilidades que demanda el perfil.

Frente a lo resuelto desde años atrás y que inició como un plan de descongestión, pretende ahora el demandante que se suprima la Palabra “Grado 23” y se deje el cargo como



Abogado Asesor por la diferencia del régimen salarial que distingue a cada uno de los cargos, pese a que el Consejo Superior de la Judicatura es autónomo de determinar qué tipo de cargos crea, lo cual se extrae que la ley estatutaria que como se evidenció otorga plenas facultades al Consejo Superior de la Judicatura.

Las anteriores funciones administrativas se materializaron con los diferentes Acuerdos que se demandan dentro de la presente acción contenciosa, la cual se fundamenta en un premisa basada en generar una confusión en la denominación de cargos para un beneficio personal y no hace mención a la teleología del plan de descongestión de la Rama Judicial que se regula por una ley estatutaria, sino se busca la aplicación de un régimen salarial de una ley ordinaria pasando por alto disposiciones de otra jerarquía.

En uso de las anteriores facultades, se expidieron los Acuerdos PSAA11-7886, PSAA13-9991, PSAA14-10197, PSAA15-10288, PSAA15-10323, PSAA15-10335, PSAA15-10356, PSAA15-10363, PSAA15-10371, PSAA15-10377 y PSAA15-10385, y para las medidas administrativas de creación de cargos con carácter permanente conforme el Acuerdo PSAA15-10402, **donde se busca atender las necesidades de las diferentes jurisdicciones y especialidades**, y en razón la autonomía que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, y con base en los documentos técnicos se indican las necesidades a satisfacer de todas las especialidades, **finalidad de la medida y sus costos**.

3.3. LOS CARGOS DE ABOGADO ASESOR GRADO 23 FUERON CREADOS DENTRO DEL MARCO DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ESPECIALIDAD.

El Consejo Superior de la Judicatura determinó dentro del marco de sus funciones y autonomía que el cargo que se debía crear, inicialmente de manera transitoria, para descongestionar los Tribunales Administrativos y Superiores **era el “abogado asesor grado 23”**, el cual **no hace relación al cargo de abogado asesor innominado de la Ley 4° de 1992**, sino se determinó un grado específico cuya remuneración es proporcional al grado de funciones y responsabilidades que demanda el perfil.

Es preciso indicar que desde la vigencia del Acuerdo PSAA15-10402 a la fecha, existe en los despachos de magistrado de los tribunales administrativos y superiores el cargo de abogado asesor grado 23 y **no** el de “abogado asesor” puesto que desde su creación ha sido muy clara su denominación, la cual **no se asimila a la de la Ley 4° de 1992 sino a la que estableció el Consejo Superior de la Judicatura dentro de su autonomía administrativa brindada en la Constitución Política y en la ley estatutaria de administración de justicia**.

De otra parte, debe advertirse que los Acuerdos PSAA11-7886, PSAA13-9991, PSAA14-10197, PSAA15-10288, PSAA15-10323, PSAA15-10335, PSAA15-10356, PSAA15-10363, PSAA15-10371, PSAA15-10377 y PSAA15-10385 que se demandan obedecen a políticas de descongestión que fueron transitorias por un tiempo determinado que ya culminó y no fueron controvertidos durante su vigencia, sino ahora se atacan por vía contenciosa luego de más de seis años de haberse publicado, con la finalidad **de lograr un interés particular con base en confusiones de nombres de cargos que desconocen la autonomía otorgada a la Corporación por el constituyente**.



EXCEPCIONES DE FONDO

1. FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR

En el caso bajo examen, es evidente que la doctora DORANY RIVERA VELASCO, carece de causa para demandar, pues de acuerdo con el marco normativo y jurisprudencial antes expuesto, fluye con claridad, que el Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos dentro de su autonomía administrativa y de conformidad con la Constitución y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

2. LA INNOMINADA

De conformidad con el Artículo 187, inciso 2º. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, "*sobre cualquiera otra que el fallador encuentra probada*".

PETICIÓN

En consideración a las motivaciones que he dejado expuestas, con el acostumbrado respeto, solicito al Señor Magistrado se **NIEGUEN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, por carecer de sustento legal y probatorio, ya que los actos administrativos acusados fueron expedidos conforme a lo dispuesto por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y a los acuerdos que rigen la materia, así como a las facultades legales y constitucionalmente dadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1437 de 2011, art. 92 del C. P.C. y demás normas concordantes y pertinentes que sean aplicables; Ley 270 de 1.996; artículo 90 y 249 de la Constitución Política, y Ley 446 de 1.998.

PRUEBAS

Sírvase señora Juez, tener como pruebas las que su Honorable Despacho considere que cumplen los lineamientos del C.G.P. y del Consejo de Estado y que por su valor probatorio sirvan para demostrar lo alegado, de lo contrario solicito respetuosamente que no sean tenidas en cuenta.

PRUEBA APORTADA:

Documental:

Sírvase señor Magistrado, tener como prueba la siguiente:

- Certificado de Relación de Pagos y descuentos, realizados a la Doctora DORANY RIVERA VELASCO.
- Certificado de cargos de la doctora DORANY RIVERA VELASCO.
- Actos administrativos de nombramiento



ANEXOS

1. Poder para actuar, debidamente conferido por el Doctor FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, el cual ruego tener en cuenta a efecto de reconocer personería, en un (1) folio.
2. Resolución No. 6905 de 27 de diciembre de 2019, expedida por el señor Director Ejecutivo de Administración Judicial, por medio de la cual se nombra al doctor FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en un (1) folio.
3. Acta de posesión del Dr. FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, fechada 03 de febrero de 2020, en un (1) folio.
4. Los enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la Calle 3 No. 3 - 31, Primer Piso, costado occidental Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" de la ciudad de Popayán, Tel. 8 20 86 22, lugar donde funciona la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, o en el Juzgado. La entidad que represento deberá ser notificada en la siguiente dirección electrónica:

dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase reconocerme personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, de conformidad con el poder conferido por el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Del señor Magistrado, con todo respeto

PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA

C.C. 1.061.690.292 de Popayán

T. P. 223.406 del C. S. J.



Doctor
DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO
Magistrado Ponente
Tribunal Administrativo del Cauca
Ciudad

Referencia: Radicación: **19001 2333 000 2021 00205 00**
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actora: **DORANY RIVERA VELASCO**
Demandado: NACIÓN – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.888.007 expedida en Montería (Córdoba), en condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca, cargo para el cual fui nombrado mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado el 03 de febrero de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.292 expedida en Popayán (Cauca) y con Tarjeta Profesional de Abogada No. 223.406 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Abogada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca, asuma la representación y defensa de la Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en el asunto de la referencia.

Quien puede ser notificada en la dirección electrónica dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico destinado por la entidad para las notificaciones judiciales.

La apoderada queda expresamente facultada para conciliar y realizar todas las actuaciones jurídicas inherentes a este mandato, en especial las establecidas en el artículo 70 de la Ley 446 de 1.998 y demás normas concordantes.

Sírvase reconocerle personería.

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
C.C. 6.888.007 de Montería (Córdoba)

ACEPTO:
PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA
C.C. 1.061.690.292 de Popayán
T. P. 223.406 del C. S. J.



FCO. 4/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESOLUCIÓN N.º 6905 27 DIC. 2019

"Por medio de la cual se adelantan unos nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoren las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortalezca así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió el Acuerdo PCSJA19-11424 del 30 de octubre de 2019, mediante el cual se integran las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Manizales, Montería, Neiva y Popayán.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

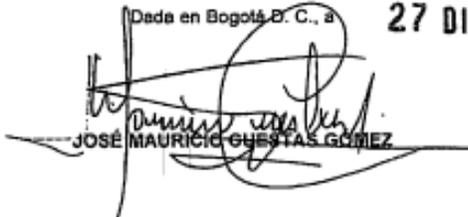
ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

Seccional	Cédula	Nombres y Apellidos
Manizales	75.062.749	Marcelo Giraldo Álvarez
Montería	78.024.672	Alfonso Jairo de la Espriella Burgos
Neiva	36.177.953	Diana Isabel Bolívar Voloj
Popayán	6.888.007	Fablan Elias Paternina Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a 27 DIC. 2019


JOSÉ MAURICIO GUESTRAS GÓMEZ

Calle 72 No. 7 - 96 Comutador - 3127011 www.ramajudicial.gov.co





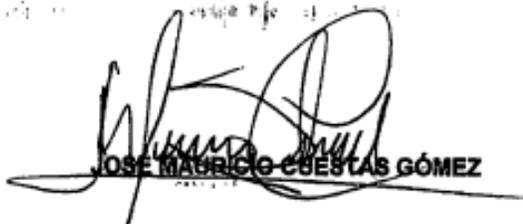
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de febrero de 2020, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor **FABIAN ELIAS PATERMINA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.888.007, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

EL DIRECTOR EJECUTIVO



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

EL POSESIONADO



FABIAN ELIAS PATERMINA MARTÍNEZ

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3127011 www.ramajudicial.gov.co





Popayán, 17 de agosto de 2022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO, Y PREVIA REVISIÓN DE LA RESPECTIVA HOJA DE VIDA,

CERTIFICA

Que la Señora DORANY RIVERA VELASCO identificada con la cédula de ciudadanía Número 66.882.746, registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 28 de junio de 1999 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INICIO	FECHA FIN
ESCRIBIENTE CIRCUITO	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL MIRANDA	28/06/1999	06/05/2001
ESCRIBIENTE CIRCUITO	PROVISIONALIDAD	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS	08/05/2001	31/05/2001
SECRETARIO MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL MIRANDA	01/08/2002	01/02/2003
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO	17/07/2014	18/07/2014
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO	21/07/2014	24/07/2014
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO	27/08/2014	29/08/2014
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDAD	TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN	25/10/2018	06/10/2020
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDAD	TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN	09/10/2020	02/10/2021
JUEZ MUNICIPAL	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 04 PENAL MUNICIPAL POPAYÁN	04/10/2021	A LA FECHA

La presente constancia se expide en Popayán, hoy 17/08/2022 por solicitud del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca.

MARÍA ALEJANDRA ROSAS MACHADO

Elaboró: Sonia Gálvez



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

EL SUSCRITO PAGADOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN

HACE CONSTAR:

QUE POR CONCEPTO DE SUELDOS Y PRIMAS, LE HAN SIDO PAGADOS LOS
SIGUIENTES VALORES

Que mediante solicitud escrita radicada con el número EXTDESAJPO-22-1603 del 10 de agosto de 2022, Expediente 19001 23 33 000 2021 00205 – Demandante : DORANY RIVERA VELASCO se solicita constancia sobre el sueldo devengado como Abogado Asesor Grado 23.

Que de acuerdo a los tiempos de servicios, expedidos por los respectivos nominadores, y revisadas las nóminas que reposan en esta entidad, se constató que a la Señora DORANY RIVERA VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 66882746 de FLORIDA VALLE DEL CAUCA, se le reconocieron pagos y efectuaron descuentos, así:

2018

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL DE GARANTIAS CALI	01/10/2018	31/12/2018
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	DESPACHO 4 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR POPAYAN	25/10/2018	31/12/2018

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.440.914,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.838.791,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	1.088.182,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	567.758,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	6.382.580,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	397.426,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	397.426,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	99.400,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.445.912,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.064.964,00

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. GC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
 Área Financiera

VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	4.524.614,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.797.901,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.081.780,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.720.457,00

DESCUENTOS DE LEY		
APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	550.500,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	550.500,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	137.800,00

2019

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	DESPACHO 4 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR POPAYAN	01/01/2019	31/12/2019
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL DE GARANTIAS CALI	01/01/2019	31/12/2019

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.627.276,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	1.892.527,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de enero al 31 de enero	244.842,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	90.274,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de enero al 31 de enero	234.197,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	234.197,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	58.600,00

FEBRERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	5.440.914,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	2.929.065,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de febrero al 28 de febrero	244.842,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de febrero al 28 de febrero	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	86.200,00

MARZO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	5.440.914,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	2.929.065,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de marzo al 31 de marzo	244.842,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de marzo al 31 de marzo	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	86.200,00

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

[Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

ABRIL

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	5.440.914,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	2.929.065,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de abril al 30 de abril	244.842,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de abril al 30 de abril	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	86.200,00

MAYO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	5.440.914,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	2.929.065,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de mayo al 31 de mayo	244.842,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de mayo al 31 de mayo	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	86.200,00

JUNIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	5.685.756,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	2.929.065,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	2.842.878,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	2.842.878,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de junio al 30 de junio	458.308,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	458.308,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	114.600,00

JULIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	5.685.756,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de julio al 31 de julio	1.990.015,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	2.929.065,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD COOMEVA	del 01 de julio al 31 de julio	424.200,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	424.200,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	106.100,00

AGOSTO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	5.685.756,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	2.929.065,00

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. GC 5730 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	86.200,00

SEPTIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	5.685.756,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	2.929.065,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	86.200,00

OCTUBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	5.685.756,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.929.065,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	86.200,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.685.756,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	2.929.065,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	6.835.740,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	344.593,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	344.593,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	86.200,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.600.979,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.281.155,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	4.812.361,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.855.075,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.147.981,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.842.878,00
INTERESES CESANTIAS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	888.646,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	573.174,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	573.174,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	143.400,00





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

2020

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	DESPACHO 4 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR POPAYAN	01/01/2020	06/10/2020
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL DE GARANTIAS CALI	01/01/2020	31/12/2020
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDA D	DESPACHO 4 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR POPAYAN	09/10/2020	31/12/2020

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.790.504,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	1.952.710,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de enero al 31 de enero	291.110,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	149.969,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	247.372,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	247.372,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	62.000,00

FEBRERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 29 de febrero	5.685.756,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 29 de febrero	2.929.065,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de febrero al 29 de febrero	291.110,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 29 de febrero	149.969,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de febrero al 29 de febrero	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 29 de febrero	362.236,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 29 de febrero	90.600,00

MARZO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de marzo al 31 de marzo	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	2.929.065,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de marzo al 31 de marzo	149.969,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de marzo al 31 de marzo	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de marzo al 31 de marzo	362.236,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de marzo al 31 de marzo	90.600,00

ABRIL

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de abril al 30 de abril	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de abril al 30 de abril	3.079.034,00





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de abril al 30 de abril	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de abril al 30 de abril	67.920,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de abril al 30 de abril	90.600,00

MAYO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de mayo al 31 de mayo	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de mayo al 31 de mayo	3.079.034,00
DEVOLUCION FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de mayo al 31 de mayo	90.600,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de mayo al 31 de mayo	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de mayo al 31 de mayo	67.920,00

JUNIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de junio al 30 de junio	5.976.866,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de junio al 30 de junio	2.091.903,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de junio al 30 de junio	3.079.034,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de junio al 30 de junio	3.075.595,00
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	2.988.433,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de junio al 30 de junio	565.450,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de junio al 30 de junio	565.450,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de junio al 30 de junio	141.400,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de junio al 30 de junio	28.300,00

JULIO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de julio al 31 de julio	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de julio al 31 de julio	3.079.034,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de julio al 31 de julio	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de julio al 31 de julio	362.236,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de julio al 31 de julio	90.600,00

AGOSTO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de agosto al 31 de agosto	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de agosto al 31 de agosto	3.079.034,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTAS E.P.S.	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de agosto al 31 de agosto	362.236,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de agosto al 31 de agosto	90.600,00

SEPTIEMBRE

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	3.079.034,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	362.236,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de septiembre al 30 de septiembre	90.600,00

OCTUBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de octubre al 31 de octubre	4.781.493,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de octubre al 31 de octubre	2.463.227,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de octubre al 31 de octubre	289.789,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de octubre al 31 de octubre	289.789,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de octubre al 31 de octubre	72.600,00

NOVIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	3.079.034,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	796.915,00
DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	410.538,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	7.193.295,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	265.640,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	265.640,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de noviembre al 30 de noviembre	66.600,00

DICIEMBRE

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.390.746,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	3.203.746,00
VACACIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	4.698.827,00
LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.062.556,00
SUELDO BASICO ENFERMEDAD 2 PRIMERO DIAS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	265.638,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	1.231.614,00
INCAPACIDAD BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	611.780,00
VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	2.257.958,00
RECON. 2 PRIMEROS DIAS BONIF JUDICIAL	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	136.846,00
INTERESES CESANTIAS	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	927.464,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	576.834,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	576.834,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de diciembre al 31 de diciembre	144.200,00



Handwritten signature



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
 Área Financiera

2021

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ABOGADO ASESOR 23	PROVISIONALIDAD	DESPACHO 4 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR POPAYAN	01/01/2021	31/12/2021

ENERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 31 de enero	3.984.577,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de enero al 31 de enero	2.052.689,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de enero al 31 de enero	241.491,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de enero al 31 de enero	241.491,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 31 de enero	60.400,00

FEBRERO

DEVENGADOS

SUELDO BASICO	del 01 de febrero al 28 de febrero	5.976.866,00
BONIFICACION JUDICIAL	del 01 de febrero al 28 de febrero	3.079.034,00

DESCUENTOS DE LEY

APORTE SALUD SÁNTITAS E.P.S.	del 01 de febrero al 28 de febrero	362.236,00
APORTE PENSION COLPENSIONES	del 01 de febrero al 28 de febrero	362.236,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de febrero al 28 de febrero	90.600,00

EFINOMINA 2021

MARZO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSÍÁN NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRESTAMO CTE	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÁ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	45000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÁN EN LA FUENTE POR SALARIOS	720000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÁN JUDICIAL	3079034
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BĂ SICO	5976866

ABRIL

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	45300

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Handwritten signature



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
 Área Financiera

66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIA" N NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRA%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	45000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIA" N EN LA FUENTE POR SALARIOS	720000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIA" N JUDICIAL	3079034
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BA SICO	5976866

MAYO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIA" N NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRA%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRA%STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIA" N EN LA FUENTE POR SALARIOS	720000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIA" N JUDICIAL	3079034
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BA SICO	5976866

JUNIO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	70700
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	70700
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIA" N NORMAL	565449
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	565449
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRA%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRA%STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REAJUSTE FONDO SOLIDARIDAD DEC.558 2020	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REAJUSTE FONDO SUBSISTENCIA DEC.558 2020	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REAJUSTE PENSIA" N SECTOR PA"BLICO DEC.558 2020	294317



Handwritten signature



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ" EN LA FUENTE POR SALARIOS	1124000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1100 BONIFICACIÃ" POR SERVICIOS PRESTADOS	2091903
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ" JUDICIAL	3079034
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	PRIMA PRODUCTIVIDAD	2988433
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	5976866

JULIO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÃ" NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	JURISCOOP BONOS SOLIDARIDAD DCTO SOBRE PRISE/PRIANA	99614
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REAJUSTE FONDO SOLIDARIDAD DEC.558 2020	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REAJUSTE FONDO SUBSISTENCIA DEC.558 2020	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2298 RETENCIÃ" SOBRE PRIMA DE SERVICIOS	269000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REAJUSTE PENSIÃ" SECTOR PÃSBLICO DEC.558 2020	294317
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ" EN LA FUENTE POR SALARIOS	646000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ" JUDICIAL	3079034
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1500 PRIMA DE SERVICIOS	3075596
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	5976866

AGOSTO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	45300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÃ" NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	362236
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Handwritten signature/initials.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ“N EN LA FUENTE POR SALARIOS	666000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ“N JUDICIAL	3079034
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ“ SICO	5976866

SEPTIEMBRE

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	101100
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	101100
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÃ“N NORMAL	439465
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	439465
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ“STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ“STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ“N EN LA FUENTE POR SALARIOS	835000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1100 BONIFICACIÃ“N POR SERVICIOS PRESTADOS	54600
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ“N JUDICIAL	3525191
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	PRIMA PRODUCTIVIDAD	77999
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1500 PRIMA DE SERVICIOS	80273
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ“ SICO	7328840

OCTUBRE

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	56600
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	56600
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÃ“N NORMAL	477218
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	477218
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	990552
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ“STAMO CORRIENTE 1	475300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ“STAMO CORRIENTE 2	684922
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	56067
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ“N EN LA FUENTE POR SALARIOS	650000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ“N JUDICIAL	3618952
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	1823690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ“ SICO	6487824

Calle 3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

of



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

NOVIEMBRE

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	61700
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	61700
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSÍAN INC	40300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSÍAN NORMAL	452521
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD INC	40300
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	452521
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRANSTAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRANSTAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	RETENCION SOBRE LA PRIMA DE NAVIDAD	656000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIAN EN LA FUENTE POR SALARIOS	663000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	REAJUSTE APORTE EMPLEADO FONDO SOLIDARIDAD	46000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	REAJUSTE APORTE EMPLEADO FONDO SUBSISTENCIA	46000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACION JUDICIAL	3410378
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1150 PAGO DE INCAPACIDAD MAYOR A 2 DA AS	251401
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1170 PAGO DE INCAPACIDAD MENORES A 2 DA AS.	754202
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	1823690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1520 PRIMA DE NAVIDAD	8115691
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BASICO	6078966

DICIEMBRE

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	71600
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	71600
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSÍAN NORMAL	572597
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	572597
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO	1024709
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRANSTAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRANSTAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIAN EN LA FUENTE POR SALARIOS	894000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	REAJUSTE BONIFICACION POR SERVICIOS POPAYAN	2147552
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACION JUDICIAL	3789309

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2026322
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	Prima Productividad	1744888
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	6754407

2022
ENERO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	62900
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	62900
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÃ“N NORMAL	502802
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	502802
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	REINTEGRO BONIFICACION POR SERVICIOS POPAYAN	2147552
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ“N EN LA FUENTE POR SALARIOS	683000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ“N JUDICIAL	3789309
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	PAGO DE INTERESES A LAS CESANTIAS	935307
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2026322
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	6754407

FEBRERO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	62900
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	62900
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÃ“N NORMAL	502802
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	502802
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDIITO 1	445368
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 2	708540
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ“N EN LA FUENTE POR SALARIOS	683000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ“N JUDICIAL	3789309
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2026322
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	6754407



Handwritten signature



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

MARZO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	62900
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	62900
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIA" N NORMAL	502802
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	502802
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDIITO 1	445368
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 2	70854
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ" N EN LA FUENTE POR SALARIOS	683000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ" N JUDICIAL	3789309
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2026322
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	6754407

ABRIL

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	80100
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	80100
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIA" N NORMAL	638870
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	638870
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDIITO 1	445368
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÃ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÃ" N EN LA FUENTE POR SALARIOS	821000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÃ" N JUDICIAL	4641145
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2614766
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	8715883

MAYO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	67200
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	67200
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIA" N NORMAL	536819
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	536819
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDIITO 1	445368

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Handwritten signature



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
 Área Financiera

66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÁ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÁ"EN LA FUENTE POR SALARIOS	729000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÁ"EN JUDICIAL	4002268
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2173433
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	7244776

JUNIO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	125000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	375000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÁ"EN NORMAL	1000000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	1000000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO 1	445368
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÁ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÁ"EN LA FUENTE POR SALARIOS	1600000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	BONIFICACION POR ACTIVIDAD JUDICIAL	11866461
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÁ"EN JUDICIAL	4002268
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2173433
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÃ SICO	7244776

JULIO

NUMDOCUMENTO	NOMBRE	TIPOCONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2215 SOLIDARIDAD APORTE SERVIDOR	79800
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2220 SUBSISTENCIA APORTE SERVIDOR	79800
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2210 APORTE SERVIDOR PENSIÁ"EN NORMAL	638246
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2205 APORTE SERVIDOR SALUD NORMAL	638246
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	3271 FINANCIERA JURISCOOP CREDITO 1	445368
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	JURISCOOP BONOS SOLIDARIDAD DCTO SOBRE PRISE/PRIINA	99614
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2536 JURISCOOP PRÁ%STAMO CORRIENTE 1	491690
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2526 JURISCOOP SEGUROS 1	58000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2298 RETENCIÁ"EN SOBRE PRIMA DE SERVICIOS	307000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	DEDUCCION	2300 RETENCIÁ"EN LA FUENTE POR SALARIOS	948000
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1100 BONIFICACIÁ"EN POR SERVICIOS PRESTADOS	2535673
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1173 PAGO BONIFICACIÁ"EN JUDICIAL	4002268

Calle3 No. 3 – 31, Conmutador 8240000 - Fax 8240424 www.ramajudicial.gov.co



No. GC 5700 - 1

No. GP 059 - 1

of



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán - Cauca
Área Financiera

66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1105 PRIMA ESPECIAL	2173433
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1500 PRIMA DE SERVICIOS	3728041
66882746	RIVERA VELASCO DORANY	INGRESO	1050 SUELDO BÁSICO	7244776

La presente Certificación, se expide a los 16 días del mes de agosto de 2022.


OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMIN
Pagador

Ack.



34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA PENAL

POPAYÁN – CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 014

(Octubre 19 de 2018)

LA SUSCRITA MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN - CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996, ARTÍCULO 143;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el abogado **CARLOS ALBERTO CALVACHE MAIGUAL** identificado con la cédula de ciudadanía No.94.301.455 expedida en Pradera – Valle, ha presentado renuncia al cargo de ABOGADO ASESOR a partir del día veinticinco (25) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), inclusive, con la finalidad de posesionarse en el cargo de JUEZ SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en PROPIEDAD, conforme a nombramiento que le realizó el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA.

SEGUNDO: En consideración a lo anterior, se produce la vacancia del cargo de ABOGADO ASESOR y, para el buen funcionamiento del Despacho la Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debe designar a persona idónea que reúna los requisitos que el cargo demanda, nombramiento que recae en la abogada DORANY RIVERA VELASCO.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la abogada **DORANY RIVERA VELASCO** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.882.746 expedida en Florida - Valle, en el cargo de **ABOGADO ASESOR** de éste despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), inclusive.

SEGUNDO: Remítase copia de ésta resolución a la Dirección a la Dirección Seccional de Administración Judicial --Área de Talento Humano-, para los fines legales pertinentes y/o autoridades que correspondan.

Dada en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ
Magistrada Sala Penal

5

ACTA DE POSESION DE LA ABOGADA DORANY RIVERA VELASCO EN EL CARGO DE ABOGADO ASESOR DEL DESPACHO DE LA DOCTORA MARIA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ, MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA.

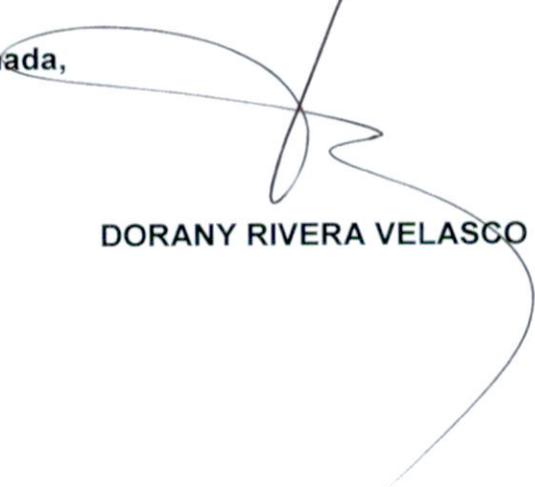
Ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan Cauca, Sala Penal, despacho de la doctora MARIA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ, hoy diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), compareció la abogada **DORANY RIVERA VELASCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.882.746 expedida en Florida - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de **Abogado Asesor**, en virtud del nombramiento que le ha sido efectuado mediante Resolución No.014 de 19 de octubre de 2018, y con efectos legales y fiscales a partir del 25 de octubre de 2018 INCLUSIVE. Así las cosas la señora Magistrada de la Sala Penal, Dra. María Consuelo Córdoba Muñoz, previa imposición de artículo 442 del Código penal lo juramentó en legal forma, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo hoy asumidos especialmente guardar la reserva debida. La posesionada exhibió original de la cédula de ciudadanía número No. 66.882.746 expedida en Florida - Valle, así mismo manifiesta cumplir con los requisitos que determinan los Acuerdos No.PSAA06-3560 de Agosto 10 de 2006 y PSAA13-10038 de Noviembre 7 de 2013, por medio de los cuales se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, **quedando de ésta forma debidamente posesionado con efectos legales y fiscales a partir del día veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), inclusive**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en la misma han intervenido luego de ser leída y aprobada.

La Magistrada,



MARÍA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ

La posesionada,



DORANY RIVERA VELASCO